



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

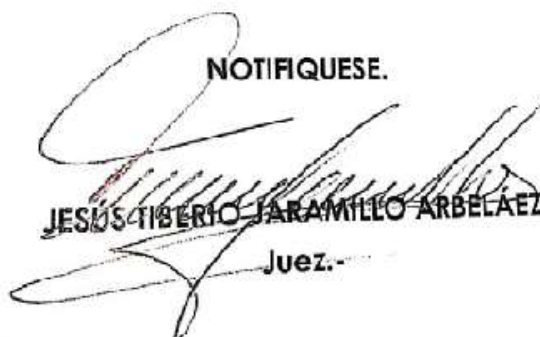
Medellín (Ant.), agosto dieciséis de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00161** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial actor, en escrito del día 31 de julio de 2023, se ordena **REQUERIR** a la entidad bancaria Davivienda para que se sirva informar al despacho el por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado a ellos, a través del oficio Nro. 0674 del 24 de mayo de 2023, en el que se decretó la medida cautelar de embargo de la cuenta de Ahorros Individual Nro. 396903, perteneciente al señor **CAMILO ALEJANDRO OSPINA PEÑA**, comunicación en la que se le previno para que constituyeran certificado de depósito a órdenes de este juzgado, so pena de las sanciones legales en el evento de no acatar lo decidido.

Líbrese el oficio a través de la Secretaría del despacho, anexándoles la comunicación inicial a ellos remitida.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-